

Notificación enviada  
Respuesta de Actualización de Establecimiento

## REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL

### REGISTRO NACIONAL DE TURISMO

Notificación No. 51-00003856-20190125

## Estimado Prestador de Servicios Turísticos

El establecimiento HOTEL MEGACIELO sobre el cual usted solicitó actualización, ya fué analizado por parte de la Cámara de Comercio.

El proceso de actualización de su establecimiento se encuentra en estado **DEVUELTO**

A continuación puede ver los comentarios adicionales agregados por el funcionario que realizó el seguimiento:

**Atentamente le informamos que la Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño ha recibido la solicitud de actualización en el RNT y una vez realizada la verificación de la misma se concluyó que no se observó lo siguiente: Deberán anexar una certificación suscrito por el Prestador de servicios Turísticos en la que relacione lo siguiente: Capacidad operativa: Mediante la descripción la estructura orgánica y el número de empleados, con indicación del nivel de formación cada uno de ellos. (Artículo 2.2.4.1.2.1 Numeral 5 del Decreto 229 de 2017). Lo anterior teniendo en cuenta que no se indica la estructura orgánica. Los prestadores de servicios turísticos obligados al pago la Contribución Parafiscal para promoción del turismo deberán adjuntar la certificación de pagos expedida por la entidad recaudadora, sobre el cumplimiento de dicha obligación, respecto periodo que comprende referida la actualización. (Artículo 2.2.4.1.3.4 del Decreto 229 de 2017). La solicitud del certificado la podrán solicitar en el siguiente correo electrónico: certificacionesrnt@fontur.com.co. El objeto social y/o la actividad económica plasmados en el Registro Mercantil y/o en el RUT no corresponda a las actividades y/o funciones la categoría o subcategoría que el prestador relaciona en la solicitud de inscripción en el Registro Nacional Turismo. (Artículo 2.2.4.1.1.6 numeral 5 del Decreto 229 de 2017). Lo anterior teniendo en cuenta que a la fecha el prestador reporta la actividad correspondiente al Alojamiento en hoteles. Diligenciar dentro del formulario cumplimiento artículo 5 de la Ley 1558 de 2012 y sus disposiciones reglamentarias. (Artículo 2.2.4.1.2.1 Numeral 3 del Decreto 229 de 2017).De acuerdo a lo anterior favor anexar la declaración de Primera parte firmado por el prestador o su Representante legal, la cual es la NORMA TECNICA: NTS-TS 002. Tener en cuenta que la norma técnica presentada no corresponde al año que pretende actualizarse. Tenga en cuenta que desde el 01 de febrero de 2019, rige el Decreto 2630 del 01 de Noviembre de 2018, en caso de no tramitar el reingreso de la solicitud de actualización antes del 29 de enero del año en curso, deberá tramitar una nueva solicitud a través de la plataforma del RNT. El plazo máximo para la actualización vence el 31 de marzo, evite ser suspendido. Cordialmente Abogada CCOA**

En su bandeja de establecimientos podrá encontrar los cambios aplicados.